21.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 NOV 2020

Ejecutivo Nº 2020-00372

En vista de que no fue subsanada la demanda dentro del término concedido mediante providencia del 14 de julio de 2020 (fl.12), específicamente del numeral 5, conforme a lo establecido en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P, el Despacho RECHAZA la demanda ejecutiva instaurada por **ASENSER S.A.S.** contra **NANCY JINETH GONZALEZ Y JOAQUIN MILLAN.**

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjense la constancia de su salida y tramítese el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 036 del 10 NOV 2020 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym.